

PERGAMINO, abril 25 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. D-123-11 D.E. D-1490-11 VECINOS CALLE 17 ENTRE 10 Y 12
– Solicitan cordón cuneta; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de octubre de 2011 se sancionó erróneamente la Ordenanza N° 7401/11, promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 12 de octubre.-

Que en dicha Sesión se debería haber aprobado el texto de la Ordenanza Preparatoria, y posteriormente su sanción definitiva en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 20 de abril de 2012, sancionó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

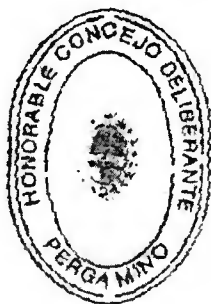
ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 7401/11.-


ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7495/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Paolazo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO